



El *Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza* es una organización civil, sin fines de lucro, que busca el reconocimiento, goce y ejercicio pleno de los Derechos Humanos de las Mujeres

### TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE FACILITACION

#### “ANÁLISIS DE LA SITUACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJERES CON ENFOQUE DE GENERO Y ABORDAJE PERIODISTICO EN EL SEGUIMIENTO DE CASOS Y APLICACIÓN EFECTIVA DE LA LEY 348”

<b>Programa:</b>	Programa Integral de Promoción de Derechos y Prevención de las Violencia
<b>Proyecto:</b>	<i>EIDHR/2017/391-512 “Por una aplicación efectiva de las leyes y normas que garantizan el derechos de las mujeres a una vida libre de violencia”</i>
<b>Pago:</b>	La remuneración se realizará en un pago a contra entrega de productos, descrito en el presente TDR y de acuerdo al cronograma de trabajo y pago a las AFPs (si corresponde).
<b>Duración del contrato:</b>	El servicio de facilitación se desarrollara del 20 al 25 de agosto de 2020, conforme a cronograma de trabajo.
<b>Presupuesto referencial:</b>	El presupuestario total para la consultoría es de 3500- bs (Tres mil quinientos 00/100 bolivianos).
<b>Datos para recepción de la oferta:</b>	El o la oferente deberá entregar los siguientes documentos: <ol style="list-style-type: none"><li>1. Propuesta técnica (metodología a implementarse), propuesta económica y cronograma de trabajo</li><li>2. Hoja de Vida actualizada (sin documentación)</li></ol> La información solicitada debe ser enviada al correo <a href="mailto:adquisiciones@gregorias.org.bo">adquisiciones@gregorias.org.bo</a>

---

#### A. CONTEXTO ORGANIZACIONAL

El Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (CPMGA) es una organización sin fines de lucro de apoyo comprometido con los procesos que favorezcan el reconocimiento, la exigibilidad, goce y ejercicio de los derechos de las mujeres. Su visión es alcanzar una sociedad inclusiva, donde mujeres y hombres ejercen sus derechos y obligaciones en condiciones de equidad para una vida libre de violencia, participación social y política, y para el empoderamiento económico.

Desde hace 37 años ha priorizado su intervención de trabajo para que las mujeres cuentan con mejores condiciones para la exigibilidad, el goce y ejercicio de sus derechos individuales y colectivos. En función a la trayectoria institucional ha trabajado de forma continua y sostenida en tres líneas estratégicas:

- i. Prevención y exigibilidad para una vida libre de violencias.
- ii. Fortalecimiento de capacidades productivas y laborales de las mujeres.

- iii. Fortalecimiento de capacidades para la participación política y social de las mujeres

En este sentido, la presente consultoría se enmarca en la línea de prevención y exigibilidad para una vida libre de violencias en razón de género, cuya intervención se concentra en evidenciar la violencia contra las mujeres en la familia, violencia, física, psicológica, sexual e incluso feminicidios.

## **B. PROPÓSITO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO**

El CPMGA desde el 2018 ha venido implementando el proyecto denominado "Por una aplicación efectiva de las leyes y las normas que garantizan el derecho de las mujeres a una vida libre de Violencia" financiado por la Unión Europea, proyecto que tiene el objetivo contribuir al fortalecimiento de las capacidades de implementación de las leyes y normas vigentes que protegen los derechos humanos de las mujeres, en particular, el derecho a vivir una vida libre de violencias, medido a partir de:

- i) inversión de presupuestos y nivel de ejecución de los recursos de gobiernos municipales destinados a la lucha contra la violencia en razón de género,
- ii) aplicación de normativas para la prevención y apoyo a casos de violencia y iii) evaluación de la percepción de mujeres en situación de violencia sobre la calidad de los servicios de prevención, atención y sanción de la violencia en razón de género.

Para el cumplimiento de objetivo propuesto se ha planteado dos resultados, el primero concentrado en el fortalecimiento de las capacidades de coordinación y articulación de los operadores a nivel municipal responsable de dar cumplimiento a la Ley 348 que por sus competencias ha desarrollado esfuerzos para establecer un servicio integral que responda a la problemática de violencia desde la atención y prevención, por otro lado, se ha trabajado de manera articulada con la FELCV para promover una respuesta efectiva a las mujeres en situación de la violencia. Desde estos dos actores de la ruta de atención a la violencia como son los SLIMs y la FELCV que han articulado esfuerzos para responder integralmente en el abordaje de casos para reducir los cuellos de botella en la prestación de servicios.

Desde el segundo resultado se priorizó el fortalecimiento de las capacidades de monitoreo, veeduría e incidencia de actores de la sociedad civil para exigir una administración responsable de la ley 348 y mejora de la calidad de los servicios. Con este resultado durante la implementación del proyecto se ha buscado la generación de espacios de auditoría, rendición de cuentas y transparencia de resultados de la gestión pública para la atención de la violencia en contra de las mujeres a nivel municipal.

Los avances en el fortalecimiento de capacidades se dado desde la formación de promotoras comunitarias que han logrado organizarse y articularse con organizaciones sociales y mujeres en situación de violencia a través de encuentros de intercambio para analizar cuáles son las barreras y cuellos de botella que deben enfrentar las mujeres en el momento de la denuncia y durante su proceso legal.

Se han realizado acciones de monitoreo y acompañamiento de casos de violencia de género en el municipio de El Alto a través de publicaciones de datos infográficos de denuncias recepcionadas por la primera instancia de la ruta de violencia que es la FELCV. También, se tiene una publicación de línea base que visibilizando el estado de situación de la violencia contra las mujeres

En este sentido, para consolidar y efectivizar los espacios de rendiciones de cuenta que permitan a las/os actores de la sociedad civil monitorear y valorar la actuación de las instancias responsables de aplicar las leyes 348 y 243 en el municipio de El Alto, se precisa la difusión amplia y sostenida de las conclusiones y recomendaciones emanadas de los estudios de estados de situación de ambas normativas y contrastarlas con la coyuntura actual de datos que evidencian la situación de violencia que enfrentan las mujeres..

Para ello, se ha definido generar un espacio de capacitación dirigido a periodistas de la ciudad de El Alto para que se constituyan en aliados estratégicos en la difusión de los resultados y establecer sondeos de opinión en el trabajo que desarrollan, además de construir un reporte escrito de las propuestas que emanadas de los periodistas en el seguimiento de casos y aplicación efectiva de la ley 348.

### **C. OBJETIVO**

Fortalecer las capacidades de periodistas y comunicadores de la ciudad de El Alto en el abordaje del análisis de la situación de la violencia contra las mujeres con enfoque de género para la generación de propuestas y acciones en el seguimiento de casos y aplicación efectiva de la ley 348

### **D. RESULTADOS ESPERADOS**

- Periodistas y comunicadores deconstruyen posiciones personales en el abordaje del análisis de la situación de la violencia contra las mujeres.
- Periodistas y comunicadores deliberan y toman posiciones sobre los “cuellos de botella” en la atención de la violencia hacia las mujeres.
- Periodistas y comunicadores conocen tres enfoques (género, derechos e interculturalidad) para el abordaje del análisis de casos de violencia y promover exigibilidad para el cumplimiento de la Ley 348.
- Periodistas y comunicadores identifican estrategias y mecanismos para abordar el análisis de la situación de la violencia contra las mujeres: datos estadísticos y datos cualitativos.
- Reportaje escrito de las propuestas y acciones que plantean los/as periodistas y comunicadores/as en el seguimiento de casos de violencia hacia las mujeres y aplicación efectiva de la ley 348, tomando en cuenta el cumplimiento de atribuciones de las instancias de la ruta de atención, estándares de la debida diligencia y calidad de atención. .

### **E. PRODUCTOS ESPERADOS**

El/ la facilitador/a del presente servicio, presentará los siguientes productos, sin ser limitativos:

1. Propuesta del servicio de facilitación para su implementación que incluya: propuesta metodológica de los talleres, cronograma de trabajo y propuesta económica.
2. Tres informes, uno sesión de taller que contemple la sistematización de los aportes de los periodistas y comunicadores, que deben estar acompañados de registros de participantes y fotografías digitales.
3. Un reportaje escrito de las propuestas emanadas desde las y los periodistas y comunicadores para ser publicado en redes sociales.

4. Informe final de Consultoría donde se anexe los productos 2 y 3.

Todos los productos deben contar con la aprobación del Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza en las fechas designadas en el cronograma.

Todos los productos deben ser presentados en versión física impresa y digital (CD interactivo con datos animados), con sus respectivas fuentes de verificación.

#### F. FORMA DE PAGO

El tiempo previsto para el desarrollo del servicio de facilitación será del 20 al 25 de agosto 2020, según cronograma de trabajo, en días discontinuos.

El pago se realizará en forma parcial contra entrega y aceptación de los productos mencionados en el inciso D y E, según el siguiente detalle:

N° de Productos	Descripción del Producto a entregar	Fechas de entrega consultor/a	Forma de Pago
Producto 1	Propuesta del servicio de facilitación para su implementación que incluya: propuesta metodológica de los talleres, cronograma de trabajo y propuesta económica.	20 de Agosto 2020	
Producto 2	Tres informes, uno sesión de taller que contemple la sistematización de los aportes de los periodistas y comunicadores, que deben estar acompañados de registros de participantes y fotografías digitales.	25 de Agosto 2020	100%
Producto 3	Un reportaje escrito de las propuestas emanadas desde las y los periodistas y comunicadores para ser publicado en redes sociales.		
Producto 4	Informe final de Consultoría donde se anexe los productos 2 y 3		

#### G. RESPONSABILIDADES DEL/LA FACILITADOR/A

El/a facilitador/a la firma del contrato deberá regirse a las normas y procedimientos establecidos por el Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza.

Cumplir con los plazos de entrega de los productos con las siguientes actividades:

De manera general:

- Propuesta del servicio de facilitación para su implementación que incluya: propuesta metodológica de los talleres, cronograma de trabajo y propuesta económica
- Responsable de garantizar la participación de 25 periodistas y los insumos necesarios para la comunicación vía virtual
- Desarrollar la facilitación de los talleres para la elaboración de un reportaje escrito de las propuestas emanadas por las y los participantes y ser difundidos por redes sociales.

- Entregar los informes por sesión, propuesta de mensajes e informe final de los talleres en formato digital e impreso con sus respectivos anexos.

#### **H. LOGÍSTICA Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

- 1) El/la facilitador/a ejecutará el servicio de facilitación bajo las condiciones previstas en los TDRs, desarrollará sus actividades bajo la supervisión CPMGA.
- 2) El CPMGA, proporcionará al/a facilitador/a los antecedentes y la información para la realización del servicio de facilitación.
- 3) El o la facilitador/a coordinará, con los enlaces responsables del CPMGA para el desarrollo de las actividades programadas.
- 4) El o la facilitador/a, debido a la crisis sanitaria del COVID 19 realizará su trabajo en su domicilio asumiendo el teletrabajo.

Todo el material producido bajo estos TDR y que forma parte del contrato y sus productos y resultados, tales como escritos, grabaciones de audio, presentaciones en diapositivas, informes de reuniones, sistematizaciones, hallazgos u otros materiales elaborados por el/a facilitador/a en virtud del presente servicio, serán de propiedad del CPMGA, Unión Europea. Este derecho continuará vigente aún después de concluida la relación contractual, respetándose los derechos de autor.

#### **I. MULTAS Y SANCIONES.**

El o la facilitador/a está obligado a cumplir con el plazo de ejecución de los productos establecidos en los Términos de Referencia, caso contrario será multado/a con el 1% del monto del contrato por cada día de retraso a partir de la fecha definida en el Cronograma de trabajo parte del presente TDR y/o contrato del servicio de facilitación.

#### **J. PERFIL DEL/LA CONSULTOR/A**

1. Nivel de formación: Licenciatura y/o Egresado/a en Ciencias Sociales, Económicas, Humanidades, Comunicación, Políticas y otras relacionadas al área social y legal.
2. Experiencia laboral: desarrollo de espacios deliberativos sobre la problemática de género en nuestro país
3. Conocimiento de la Ley 348 y estándares de la debida diligencia.
4. Experiencia de trabajo con periodistas.
5. Más de dos (2) años de experiencia en trabajos o consultorías similares.

#### **REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL O LA CONSULTOR/A**

- 1) Hoja de vida del o la Consultor/a, con documentación de respaldo para la Consultoría.
- 2) Fotocopia de NIT, si corresponde.
- 3) Croquis del domicilio actual